

SER DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PALESTINA OCUPADA.

Acto de entrega del premio de derechos humanos de Andalucía 2.009 a Raji Sourani.

Isabel Mora Grande
Coordinadora General de la APDHA

“Las prácticas de la ocupación han privado a la población Palestina incluso del derecho básico a la dignidad humana”.
Jina Jilani ¹

Las personas que defienden los derechos humanos corren peligro porque apuntan a la realidad que hay detrás de la retórica. Ponen al descubierto la inmensa brecha existente entre el compromiso teórico de los Estados con los derechos humanos y el cumplimiento de este compromiso en la práctica. Esa brecha sigue siendo tan enorme hoy en día como lo era cuando se adoptó la Declaración Universal en 1948².

Los defensores intentan liberar el potencial transformador que tienen los derechos humanos y provocar los profundos cambios sociales necesarios para hacer realidad la visión radical de la Declaración Universal: la de un mundo donde se trate a todas las personas como a iguales en dignidad y valor y donde todos los seres humanos estén libres del temor y de la miseria.

Los derechos humanos se encuentran entre los principios morales más influyentes y de mayor presencia de nuestra época. Transcurridos sesenta años desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, no hay ningún país en el mundo que no haya aceptado formalmente al menos alguno de los tratados básicos de derechos humanos. Los derechos humanos se han convertido en el estándar por el que los Estados juzgan la legitimidad de los demás Estados.

Pero, si la idea de los derechos humanos es tan «mayoritaria», ¿cómo es que defenderlos puede ser aún tan peligroso? Se han documentado ataques contra defensores de los derechos humanos en la mayoría de los países del mundo.

Al centrar su atención en las medidas reales que toman los gobiernos para aplicar los principios de derechos humanos más allá de limitarse a invocarlos, los defensores suelen ser mensajeros de verdades incómodas, que a menudo los gobiernos se esfuerzan sobremanera por ocultar. Cuestionan el *statu quo* y contrarían los intereses creados, ya sean de un gobierno concreto o de las élites militares, económicas o políticas que los apoyan.

Los defensores denuncian y desacreditan a quienes abusan de su posición de poder y autoridad. Destapan violaciones de derechos humanos, las someten al escrutinio público y presionan para que los responsables rindan cuentas. Empoderan a particulares y comunidades para que reivindiquen los derechos básicos que les son inherentes como seres humanos. Se niegan a aceptar que sea natural o inamovible ningún orden político, social o económico que condene a sectores enteros de la población a vivir en la miseria, el temor y la indignidad.

¹ Representante del Secretario General de la ONU sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de 2.000 a 2.008.

² “Defender los derechos humanos en un mundo cambiante”. AI. 2.008.

El 9 de diciembre de 1998 la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2000/61, pidió al Secretario General que nombrara un representante especial, el cual informaría sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las partes del mundo y sobre los medios posibles para aumentar su protección en plena conformidad con la Declaración. El Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 2000/220. En agosto de 2.000, Hina Jilani es nombrada por el Secretario General como Representante especial del Secretario general en defensores de derechos humanos.

En abril de 2008 se modificó la denominación de este mecanismo, que pasó a llamarse **«relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos»**, y se designó a una nueva titular para el cargo: Margaret Sekaggya.

El artículo 1 de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos - resolución 53/144 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998 - proclama que:

“Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”.

De la misma manera, en el párrafo cuarto del preámbulo de la citada Declaración se reconoce:

“(…) la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos (...)”.

Para ser considerado defensor de los derechos humanos los defensores deben reconocer el carácter universal de los derechos humanos y las acciones que realicen deben ser pacíficas.

El Informe del Secretario General de Naciones Unidas sobre los Defensores de derechos humanos – A/55/292 de 11 de agosto de 2000 – afirma en el punto 6 que:

A pesar de la importancia del papel que desarrollan estas personas y organizaciones, y quizá por esta misma importancia, diversos riesgos se han asociado al desarrollo de esta labor. ***“Debido a su participación en la lucha a favor de los derechos humanos, los defensores suelen ser las primeras víctimas de violaciones de los derechos humanos perpetradas por funcionarios públicos o entidades privadas. La violencia que se ejerce contra ellos puede manifestarse en diversos modos: desde ataques directos contra la vida, la integridad física y seguridad y dignidad personales, hasta las formas de violencia más sutiles, y a menudo más difundidas, como la descalificación social por la asociación de la labor en el ámbito de los derechos humanos con actividades delictivas como, por ejemplo, el terrorismo y la traición a la nación. Las restricciones jurídicas impuestas a la libertad de asociación, reunión, información y circulación, se utilizan para volver ilegales las actividades en el ámbito de los derechos humanos. Asimismo, se utiliza la represión judicial y física para obstaculizar las actividades a favor de los derechos humanos. Los defensores de derechos humanos pueden ser víctimas de hostigamiento, amenazas, intimidación y restricciones de sus condiciones de vida, como por ejemplo, la pérdida de empleo, la negativa a reconocerles el derecho al trabajo, la atención médica o la educación para sus hijos, la pérdida de vivienda, de sus tierras o de la ciudadanía. La violencia también afecta a los familiares de los defensores de derechos humanos y otras personas relacionadas con ellos”.***

Así pues, el citado informe categoriza la violencia que se ejerce contra los defensores de

derechos humanos de forma diversa, pudiéndola resumir con los siguientes puntos:

- Ataques directos a la vida, la integridad física y seguridad y dignidad personales.
- Descalificación social por asociación de la labor en el ámbito de los derechos humanos con actividades delictivas como, por ejemplo, el terrorismo o la traición a la nación.
- Restricciones impuestas a la libertad de asociación, reunión, información y circulación (se utilizan para volver ilegales las actividades en el ámbito de los derechos humanos).
- Represión judicial y física para obstaculizar actividades a favor de los derechos humanos.
- Los defensores de derechos humanos pueden ser víctimas de hostigamiento, amenazas, intimidación y restricciones a las condiciones de vida.

Las situaciones que abordamos desde Andalucía en la APDHA están relacionadas con la vulneración de derechos humanos de las personas más excluidas de nuestra sociedad, la Andalucía invisible de las personas sin hogar, chabolistas, enfermos, presos, inmigrantes, personas que ejercen la prostitución y la lucha contra las políticas que perpetúan la violación de la declaración universal en nuestra tierra.

Los defensores en los territorios palestinos ocupados han de abordar situaciones provocadas por operaciones militares que causan víctimas civiles, ejecuciones extrajudiciales y de custodia; tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes de los presos y detenidos; detenciones administrativas, severas restricciones a la libertad de circulación y otras graves violaciones que resultan de estas restricciones, el trato injusto y discriminatorio en los procesos judiciales, la falta de ciudadanía y estado civil, la confiscación de tierras y bienes, la pérdida de los medios de vida como resultado de la política israelí de anexión de territorio palestino; la construcción del muro y sus obstáculos, los desalojos y las demoliciones de viviendas y el uso desproporcionado y excesivo de la fuerza contra toda forma de protesta pacífica contra la ocupación.

A pesar de los obstáculos a diario y el riesgo de daño personal, la comunidad de derechos humanos es muy activa y lleva a cabo actividades de vigilancia, promoción y presentación de informes que abarcan las acciones de las autoridades israelíes civiles y militares, así como de funcionarios de la Autoridad Palestina; ejercer la acción pública para protestar o resistirse a la violación de los derechos humanos, aumentar la toma de conciencia de los derechos humanos, y proporcionar apoyo jurídico, psicológico, médico o de otro tipo a las víctimas de las violaciones.

El Centro Palestino para los Derechos Humanos (CPDH), que preside Raji Sourani, es una organización no gubernamental (ONG) con sede en la ciudad de Gaza. Está dedicada a la protección de los derechos humanos, promover el imperio de la Ley y la defensa de los principios democráticos en el territorio Palestino Ocupado. Tiene estatus consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

El trabajo del Centro se realiza a través de documentación e investigación de violaciones de derechos humanos, la prestación de asistencia jurídica y asesoramiento tanto a individuos como a grupos, y la preparación de artículos de investigación relacionados con cuestiones como la situación de los derechos humanos y el imperio de la ley. El Centro también formula observaciones sobre el proyecto de Ley palestino e insta a la adopción de una legislación que incorpore las normas internacionales de derechos humanos y principios democráticos básicos³.

En el Estado español, en concreto en Andalucía, al igual que ocurre en Palestina, pueden

³ Más información ver su página web: <http://www.pchrgaza.org/>

constatarse los numerosos obstáculos que dificultan a los defensores de los derechos humanos el desarrollo de su labor

Esta intervención y la referencia a ambos territorios que voy a realizar, pretende ser un homenaje a los defensores de los derechos humanos en la Palestina ocupada, ya que el valor y determinación incluso poniendo en riesgo su integridad y su propia vida, les hace merecedores de todo nuestro respeto y admiración. Incluyo ejemplos de la vida de nuestro homenajeado, como símbolo de la lucha de todos los defensores de los derechos humanos palestinos.

En Andalucía, hemos sufrido en múltiples ocasiones ser vejados en los medios de comunicación o en persona, al publicar y denunciar públicamente informes y casos de malos tratos y tortura, no es extraño ver relacionar veladamente en la prensa y a la Administración a los defensores de los derechos humanos con el terrorismo al revindicar el cumplimiento de la legalidad y los derechos humanos para todos, con acusaciones sin contrastar y por supuesto sin rectificar posteriormente, más de una vez nos han denunciado formalmente por calumnias tras la publicar informes de denuncia, y alguna vez se nos ha denegado la entrada en centros de custodia aun siendo llamados por los reclusos que querían denunciar presuntos malos tratos.

Respecto de la situación de los defensores en la Palestina ocupada, a pesar de los innumerables de informes de denuncia de la vulneración de derechos tanto de organizaciones internacionales de reconocido prestigio como de ONGs Palestinas e Israelíes, he decidido recopilar la información que expongo a continuación de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo Económico y Social de la ONU⁴.

1.- Descalificaciones, insultos, amenazas y ataques a la libertad de expresión.

El Comité de Derechos Humanos de La ONU ha denunciado en múltiples ocasiones la práctica del gobierno Israelí de **afirmar de forma general, y sin pruebas, que la mayoría de las oficinas de derechos humanos en la Ribera occidental y en la Franja de Gaza proporcionan refugio a terroristas**⁵, poniendo con ello en peligro la seguridad de todos ellos.

La constante política de restricción de los viajes de los Defensores palestinos ha coartado su libertad de comunicar las violaciones de derechos humanos.

Los puestos de control militares son lugares de abuso y violación de derechos diarios por parte de las fuerzas de seguridad israelíes. En dichos puestos revelar una profesión vinculada a la defensa de los derechos humanos suele suponer el aumento de la hostilidad, sospecha y humillaciones.

Son numerosos los casos de incautación de informes, impresos y material electrónico de los defensores en los controles militares israelíes y el aeropuerto, o en las incursiones del ejército en el territorio palestino ocupado.

⁴ Comisión de Derechos Humanos de la ONU. "Promotion and protection of human rights human rights defenders. Report submitted by the special representative of the secretary-general on the situation of human rights defenders" Addendum: Mission to Israel and the occupied Palestinian territory. Hina Jilani. 2.006 E/CN.4/2006/95/Add.3

"Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development". Report submitted by the Special Representative of the Secretary-General on human rights defenders, Hina Jilani. A/HRC/7/28. 2008

Consejo de Derechos Humanos. Grupo de trabajo sobre el examen periódico Universal. Tercer período de sesiones.. "Resumen preparado por la oficina del alto comisionado para los derechos humanos con arreglo al párrafo 15c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de derechos humano. Israel". A/HRC/WG.6/3/ISR/3

Todos pueden consultarse en : <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/defenders/index.htm>

⁵ Por ejemplo, las declaraciones del Ministro de Asuntos exteriores de la Knesset el 21 de mayo de 2.003

2.- Restricciones impuestas a la libertad de asociación, reunión, información y circulación (se utilizan para volver ilegales las actividades en el ámbito de los derechos humanos.)

Es común que Israel niegue el permiso para viajar al extranjero, que impida cruzar la frontera de Israel o que arreste y detenga en la misma frontera.

Es común, y a Raji Sourani le ha sucedido en infinitas ocasiones⁶, que a los defensores se les impida asistir a actividades de derechos humanos, incluidas las de las Naciones Unidas, a los Foros Sociales Mundiales, e incluso acudir a informar ante el propio Comité Especial de la ONU encargado de investigar las prácticas israelíes.

Después de pasado dichos eventos suelen ser autorizados a viajar. A otros no se les permite nunca salir. La razón alegada es siempre la misma: la seguridad.

En esta ocasión, podemos contar con la presencia de Raji Sourani porque se le impidió hace más de un mes entrar en Gaza al regresar de un viaje al extranjero. Desde entonces, espera en Egipto el permiso para volver a Palestina.

La periodista María Dolores Tortosa para Diario Sur en Febrero de 2008 le preguntó a RAJI Sourani si confiaba en las gestiones de Toni Blair, entonces representante del "Cuarteto" (grupos de potencias interesadas en Palestina):

"La oficina del señor Blair en Jerusalén se puso en contacto conmigo el 31 de agosto para que fuera a una entrevista con él el 12 de septiembre. Yo les dije, bien, pero vayan preparándolo todo con tiempo para que los israelíes me dejen salir. Ellos me dijeron, pero qué está diciendo, le llamamos en nombre del representante del Cuarteto, prepárese que sale ese día. Al final no me dejaron salir de la Franja y trasladarme a Jerusalén, como me temía. Esa situación refleja la influencia del señor Blair. Ha habido catorce primeros ministros que han intentado verme en Ramala y no lo han conseguido. Los diplomáticos deberían tener más dignidad."

La libertad de circulación en todo el territorio palestino ocupado se ve gravemente afectado por la construcción del muro, los cientos de puestos de control militares y controles móviles militares (check points). Las restricciones y cierres en los territorios ocupados hacen que los defensores que residen en la ribera occidental, tengan su trabajo siempre dependiente de los permisos para viajar y circular. No solo supone un obstáculo y pérdida de su tiempo, sino que supone un obstáculo para el acceso a la información, a las víctimas y a los lugares donde se producen violaciones de los derechos humanos. Se les restringe su libertad para documentar las violaciones.

Raji Sourani militaba desde 1993 en el Centro de Gaza para los Derechos y la Ley. Sus críticas a los recién creados por aquel entonces "Tribunales de Seguridad de la Autoridad Palestina" provocaron su detención durante dieciocho horas por parte de la Autoridad Nacional Palestina y el cierre de la asociación.

En 1995 fundaron una nueva que es la que en la actualidad dirige.

Es cada vez más difícil para los miembros de los organismos humanitarios que trabajan en territorio palestino ocupado llevar a cabo su trabajo por la intensificación de las restricciones militares israelíes, las cuales se llevan a cabo incluso cuando se trata de llevar ayuda humanitaria a la población civil. Se les prohíbe ejercer sus funciones con retrasos inaceptables en puestos de control, denegación. En algunos casos, se ha denunciado e investigado por el comité de derechos humanos de la ONU, que algunos trabajadores de ayuda humanitaria fueron atacados e incluso

⁶ Varias denuncias investigadas por la ONU respecto de Raji Sourani, así como los casos de otros defensores, pueden leerse en "Report submitted by the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights defenders, Hina Jilani". 2.008

asesinados. La impunidad suele ser habitual.

Respecto a la libertad de reunión: decir que el uso de la fuerza desproporcionada y excesiva de las fuerzas de seguridad israelíes para reprimir las protestas pacíficas contra las prácticas de la ocupación, ilustran la falta de respeto a la libertad de reunión del pueblo palestino.

Se denuncian arrestos y detenciones arbitrarias a defensores de derechos humanos, acusados de cometer actos de violencia y obstrucción a las fuerzas de defensa. Estas acusaciones no suelen estar respaldadas con pruebas. A menudo se les concede la libertad bajo fianza a condición de que no vuelvan a la zona, e incluso, las autoridades después no les dejan entrar en determinados lugares alegando que los tienen en sus “listas negras”.

Los periodistas suelen ser objeto de detenciones en este tipo de protestas. Los vídeos filmados por ellos suelen ser fundamentales para aportar pruebas ante los Tribunales demostrando el carácter pacífico de las manifestaciones.

Israel olvida y niega el derecho legítimo a resistir la ocupación y el derecho reconocido en el Art. 12 de la declaración universal de los derechos humanos que protege el derecho a las actividades pacíficas contra la violación de los derechos humanos.

3.- Obstaculización de la actividad de estas organizaciones sociales y profesionales, en la que se incluyen agresiones, prohibiciones a la entrada en cárceles o costas económicas que recaen sobre los denunciante:

Tras los últimos cambios legislativos, las ONGs están obligadas a registrarse en un registro de organizaciones sin ánimo de lucro que ahora pasa a controlar el Ministerio del Interior. El proceso es muy complejo y se denuncia que el Gobierno ejerce un control indebido sobre el funcionamiento y actividades de las ONGs.

Es casi imposible registrarse si el objeto de la asociación es defender los derechos de los Palestinos. Ello provoca que las organizaciones palestinas se vean abocadas a constituirse como empresas sin ánimo de lucro, sin poder con ello obtener beneficio alguno como ONG.

A los abogados palestinos a menudo se les hace esperar durante horas antes de acceder a sus clientes detenidos. En muchos casos, al llegar las prisiones, después de haber sorteado todo tipo de autorizaciones previas y de haber acudido a una región remota, se encuentran con que su cliente ha sido trasladado sin notificación alguna.

Se imponen restricciones a los encuentros entre cliente-abogado, que a menudo tienen que celebrarse a la vista y escucha de los guardias de prisiones israelíes.

Existen muchas denuncias del trato inapropiado de estos guardianes hacia los abogados palestinos, entre las que se incluyen agresiones verbales, golpes o negación del uso de las facilidades de la prisión, incluido el acceso a los cuartos de baño durante toda la visita⁷

A esto hay que añadir el problema de los permisos para desplazarse dentro de los territorios ocupados, sortear los controles militares y la imposibilidad muchas veces de poder llevar a cabo su trabajo por los cierres de los mismos.

4º- Denuncias penales interpuesta contra personas y organizaciones defensoras de derechos

⁷ Informe “Front Line Palestine: Killings, Arbitrary Detention, Restrictions on Movement, Threats, Harassment and Other Forms of Intimidation of Human Rights Defenders in the Occupied Palestinian Territory”. 2.006. Palestinian Centre for Human Rights (PCHR) and Front Line.

http://www.pchrgaza.org/files/Reports/English/pdf_spec/spec_reports.html

humanos. El denunciante, en estos casos, pasa a ser denunciado. La agravación de esta realidad supone que la acusación penal que pesa sobre los defensores de derechos humanos sea el terrorismo.

Desde 1979 a 1982, Raji Sourani, estuvo 3 años en prisión condenado por actividades políticas en el seno de la OLP. Cada vez que ha sido detenido o preso ha sufrido torturas.

5º.- Homicidios, detenciones, acoso o amenazas a la integridad física.

Es constante la persecución sistemática de los defensores de derechos humanos y activistas de la paz por las fuerzas de seguridad de Israel, en particular de los voluntarios de vigilar, intentar resistir y documentar las graves violaciones cometidas por estos.

En muchos casos son atacados, detenidos o muertos; en prácticamente ningún caso se investiga, detiene o condena a los culpables.

Se utiliza la **detención administrativa** como medio de disuadir a los defensores para que no lleven a cabo su trabajo, normalmente cuando investigan casos de tortura, el trato a los detenidos y presos, asesinatos selectivos o ejecuciones extrajudiciales.

La detención se basa siempre en pruebas secretas a las que no pueden tener acceso nunca ni siquiera sus abogados, y no se les informa de las razones de la detención. Los periodos de detención pueden ser prorrogados acumulativamente durante meses y años y en muchas ocasiones se le notifica al detenido la prórroga el mismo día en que debiera ser puesto en libertad. Las razones de las prórrogas no son notificadas.

El comité de derechos humanos de la ONU denuncia repetidamente que estas prácticas son constitutivas de tortura, y se documentan innumerables denuncias de los defensores manifestando que en dichas detenciones sufren malos tratos y torturas. También se denuncia la denegación del acceso a la asistencia jurídica.

Se les suele encarcelar en lugares remotos sin posibilidad de acceso a la visitas de sus familiares.

En la práctica y realidad, son motivos de detención entrevistar y documentar con grabaciones violaciones graves de derechos humanos o estar en posesión de listados con nombres de víctimas. Según la Relatora especial para la defensa de los derechos de los defensores, son tantas las detenciones de personas reconocidas por su labor pacífica y con reputación en la defensa de los derechos humanos, con acusaciones vagas y sin pruebas, que no puede más que concluir que dichas detenciones viene motivadas precisamente por la labor que realizan.

Además de la condena a 3 años por actividades políticas, con motivo de su actividad como abogado defensor de los derechos humanos, Raji Sourani, estuvo detenido administrativamente durante dos meses en 1985, siendo puesto en libertad sin cargos.

Fue detenido de nuevo y sufrió seis meses de interrogatorios, y quedó finalmente en libertad sin cargos.

Al año siguiente, el gobernador militar israelí le prohibió trabajar como abogado durante un año (de 1986 a 1987).

Transcurrido este plazo, fue de nuevo detenido en 1988. Amnistía Internacional se interesó por su caso, reconociéndolo como preso de conciencia y defendiendo su puesta en libertad, tomando la defensa de su caso la "American Bar Association".

Sourani sufrió tortura todas las veces en que fue encarcelado: *"Una vez iba a encontrarme con un grupo de personas a las que yo defendía. Vinieron los servicios secretos israelíes y me detuvieron. Eran las tres y media de la tarde. Me desnudaron, me esposaron, me vistieron de preso y me llevaron a la comisaría. Me pusieron de pie en un pasillo con una bolsa de plástico en la cabeza y me prohibieron apoyarme en la pared o sentarme. Al principio, en los interrogatorios, sólo me*

escupían e insultaban. Así estuve, sin ir al servicio, hasta la mañana siguiente. Sentía un dolor insoportable en la cabeza y empecé a gritar. Cuando me senté al fin, me golpearon y me llevaron a un despacho. Allí había un hombre con los pies sobre una mesa. Le dije que no podía más y me dijo que si confesaba podría descansar. Yo estaba trastornado y le grité que era un nazi, un fascista. El hombre se quitó el zapato y empezó a golpearme en la cara. Subidle arriba y crucificadlo, ordenó a los otros. Yo no sabía lo que era eso. Me ataron los brazos en diagonal a una puerta de hierro, siempre con la cabeza tapada por la bolsa de plástico. Estaba destrozado. Al día siguiente me dieron comida y me dejaron ir al baño. Entonces empezó el proceso judicial.

Los interrogatorios duraron 23 días sin interrupción. Sólo paraban cuando perdía el conocimiento. Recuerdo que deseé morir cien veces. Pues bien, ésta es la forma de tratar a gente respetable, porque yo soy abogado y soy conocido.

Sourani dice irónico que él sólo sufrió, como decía la ley israelí "una presión moderada". La tortura cuando el preso no tiene el escudo de un nombre es "infinitamente peor" y no respeta "ni a los niños de doce años".⁸

Los defensores de los derechos humanos en los territorios ocupados también deben enfrentarse a la falta de compromiso real para hacer cumplir las leyes y los derechos Humanos por parte de **la Autoridad Palestina**. Son frecuentes las vulneraciones a la libertad de expresión y reunión, y las denuncias de torturas y malos tratos de los detenidos. Los defensores tienen dificultades en muchas ocasiones para acceder a los lugares de detención. Se enfrentan igualmente a la cultura de la impunidad, que afecta a la seguridad de los defensores y en particular a las mujeres defensoras de los derechos humanos.

En 1995, Raji Sourani fue arrestado y detenido por la ANP, por medio de los Tribunales de Seguridad del Estado, por criticar públicamente la conducta de la ANP a raíz de los acuerdos de Oslo.

Todas las vulneraciones de derechos humanos expuestas fueron en su día informadas por la Relatora especial de defensa de los defensores de Derechos Humanos, que en cada caso pidió que rindiera cuentas al gobierno de Israel, el cual la mayoría de las veces se abstuvo de contestar.

El Estado de Israel es uno de los países del mundo que más transgreden el derecho internacional y los derechos humanos y es el que más resoluciones de Naciones Unidas ha vulnerado.

Israel debe poner fin a la ocupación del territorio palestino. La ocupación en sí es una violación flagrante de los derechos humanos del pueblo palestino.

Hasta el fin de la ocupación, Israel debe respetar las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, y la aceptación de sus obligaciones en virtud de normas internacionales de derechos humanos y derecho humanitario, en particular los dos principales pactos internacionales y el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

En el contexto de los defensores, el desafío de Israel al derecho internacional ha causado un grave daño, incluido asesinatos a los defensores, limitación de su libertad de expresión, restricción de su acceso a los lugares donde se cometen las violaciones y de su capacidad de reclamar justicia para las víctimas o para proporcionar la asistencia humanitaria.

La ausencia de paz no excusa en ningún caso la inobservancia de las normas internacionales de derechos humanos ni del derecho internacional humanitario.

⁸ "Raji Sourani, del centro de derechos Humanos de Gaza, en Sevilla". Diario de Sevilla 24 de octubre de 1999.

Raji Sourani, premio de los derechos humanos de Andalucía 2.009. Muchas gracias por tu lucha por la dignidad y los derechos humanos en nombre de todos.